

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 39 CELEBRADA EL DÍA MARTES 08 DE AGOSTO DEL AÑO 2017 POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GUANAJUATO, EN LAS OFICINAS DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE GUANAJUATO, GTO., A PARTIR DE LAS 11:00 HORAS. -----**

Estando presentes el día y la hora señaladas en la sala de juntas del Archivo Municipal, los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Guanajuato, la Presidenta Lic. Silvia Pérez Romero; Lic. Noé Soto Arias y la Secretaria Técnica del mismo, Lic. Lía Paloma Trueba Guzmán es que se dio inicio a la sesión de mérito, sujeta al orden del día que junto con la convocatoria para esta reunión en debida forma se les hizo llegar a todos y cada uno de los integrantes del Comité de Transparencia. -----

**1.** Atento a esto, es que se procedió a desahogar el primer punto del orden del día consistente en el pase de lista y en su caso declaración del quórum legal, siendo entonces que la presidenta de este cuerpo colegiado instruyó a la Secretaria Técnica del mismo a que procediera a ello. -----

Así entonces, encontrándose presentes los integrantes del Comité de Transparencia Municipal, con excepción del Licenciado Guillermo Ernesto Sánchez, en razón de que se sirvió solicitar atentamente a la presidenta del Comité justificar su inasistencia a esta sesión en razón de su periodo vacacional. Siendo lo anterior se declaró el quórum legal lo que implica que los acuerdos alcanzados en esta sesión serán válidos. -----

**2.** A continuación y en lo que respecta al segundo punto del orden del día correspondiente a la dispensa de la lectura y aprobación en su caso del orden del día, la Presidenta Lic. Silvia Pérez Romero le pidió a la secretaria técnica someter a la consideración de los presentes el punto de referencia, lo que en sus términos fue hecho, pidiéndole a los integrantes de dicho órgano colegiado pronunciarse sobre la aprobación o no del citado orden del día, siendo entonces que el punto sometido a votación resultó aprobado por mayoría. -----

**3.** Enseguida y por lo que hace al tercer punto del orden del día, consistente en la dispensa de lectura y aprobación en su caso, del acta de la sesión anterior, la ordinaria 38 del Comité de Transparencia celebrada el viernes 14 de julio del 2017, la Presidenta Lic. Silvia Pérez Romero le pidió a la secretaria técnica someter a la consideración de lo presentes el punto de

referencia, lo que en sus términos fue hecho, pidiéndole a los integrantes pronunciarse sobre la aprobación o no de la citada acta, siendo entonces que el punto sometido a votación se aprobó por mayoría. -----

**4.** Referente al punto cuatro se trató el tema acerca de **ampliación de plazo**, concerniente a las solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por el ciudadano Santiago Espinoza con número de folio 01107717, la cual se remitió a la Dirección General de Servicios Jurídicos para su debida atención, siendo lo anterior y después de que la dependencia de mérito solicitara atentamente la prórroga para la entrega de la información requerida, el presente comité se sirvió de otorgar la prórroga por mayoría, en tanto que los integrantes consideraron justificadas las razones que emitió el área para solicitar ampliación de plazo. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 fracción I y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

**5.** En lo tocante al numeral cinco del orden del día, se discutió sobre la calificación de **ampliación de plazo**, respecto de las solicitudes de información presentadas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por el ciudadano Christian Almanza Saucedo con números de folio 01189917, 01189817, 01190017 y 01189717, de las cuales la Unidad de Transparencia remitió oficio a la Dirección General de Seguridad Ciudadana por considerarse competente para la debida atención de las solicitudes de mérito, siendo lo anterior y después de que dicha dependencia fue notificada del requerimiento la misma se sirvió solicitar atentamente la prórroga de entrega de información, situación que se justifica en razón de las actividades operativas que realiza el área de vital importancia para la seguridad e integridad de los habitantes y transeúntes de la ciudad de Guanajuato, por lo que atendiendo a esta situación y luego de que los integrantes presentes valoraran las razones aducidas por el área competente, se otorgó por mayoría la ampliación de plazo en tanto que consideraron que las razones expresadas eran justificadas, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 fracción I y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

**6.** Pertinente al punto seis, se trató el tema sobre la calificación de **ampliación de plazo**, referente a la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de

Transparencia por la C. Martha Irma Guillen Ibarra, con número de folio 01088217, de la que conforme a lo solicitado se advirtió que la dependencia competente para otorgar respuesta era la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, por lo que la Unidad de Transparencia se sirvió de requerir mediante oficio la información peticionada por la ciudadana de mérito, siendo lo anterior y después de que dicha área fue notificada, ésta última solicitó de forma atenta prórroga para entregar la información peticionada, asimismo y luego de que los integrantes presentes del órgano colegiado justipreciaran las razones aducidas por la dirección mencionada, decidieron por mayoría otorgar la ampliación de plazo, en tanto que consideraran justificados los motivos argüidos por el área competente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 54 fracción I y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

**7.** Referente al séptimo punto a desahogar, el presente comité abordó el tema sobre la solicitud de **ampliación de plazo** para entrega de información que se sirvió solicitar la Tesorería Municipal para atender la solicitud ingresada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia por la ciudadana Teresa Segura con número de folio 01090417, conforme a lo anterior y en el entendido de que las razones para solicitar prórroga para la entrega de información por parte de la dependencia señalada eran pertinentes y justificadas, la mayoría de los miembros del presente comité acordaron otorgar ampliación de plazo a la dependencia de mérito, de acuerdo con lo estipulado por los artículos 54 fracción I y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

**8.** Relativo al desahogo del punto ocho del orden del día, se deliberó acerca de **ampliación de plazo**, respecto del requerimiento formulado de manera presencial ante la Unidad de Transparencia por la ciudadana Cristina Castillo Cabrera, la cual se remitió mediante oficio para su debido trámite a la Oficialía Mayor, siendo que después de que la dependencia recibiera el oficio oportunamente, la misma se sirvió de solicitar prórroga para la entrega de la información solicitada, por lo que dicha petición fue turnada al presente comité para que con base en sus atribuciones se pronunciara sobre dicha situación, asimismo y luego de que este órgano colegiado valorara las razones expuestas por dicha área, determinó por mayoría confirmar la prórroga solicitada, en tanto que consideró justificados los motivos alegados por

el área competente. Lo anterior se resolvió, en términos de los artículos 54 fracción I y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. --

**9.** Atinente al punto nueve del orden del día, tocó analizar la **ampliación de plazo**, sobre la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por el ciudadano Manuel Gómez Morín con número de folio 01107017, solicitud que de acuerdo a lo requerido fue remitida mediante oficio a la Dirección General de Servicios Públicos Municipales, siendo lo anterior y después de que dicha dependencia recibiera el requerimiento, se sirvió solicitar prórroga para entregar la información, por lo que dicha determinación se hizo del conocimiento del presente órgano colegiado para su calificación, y luego de que este último analizará las razones que tuvo dicha área para requerir la prórroga, confirmó por mayoría de votos otorgar ampliación de plazo para la entrega de información; lo anterior conforme a lo dispuesto por los artículos 54 fracción I y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

**10.** Concerniente al numeral diez, se deliberó la calificación de **ampliación de plazo**, referente a la solicitud presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia por el ciudadano Miguel Méndez, con número de folio 01185617, de la que se advirtió que la información peticionada era competencia de la Oficialía Mayor, la cual fue requerida para dar cabal trámite a la solicitud de mérito, por lo anterior y una vez que el área competente conoció la petición, ésta se sirvió de solicitar prórroga para la entrega de información, determinación que fue turnada a este comité para su análisis y calificación, por lo dicho con antelación y luego de que este órgano colegiado consideró que las razones apuntadas por el área responsable de brindar la información, son pertinentes y justificadas, los integrantes presentes en esta sesión acordaron otorgar la prórroga solicitada, en términos de los artículos 54 fracción I y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

**11.** Respecto del onceavo punto, se discutió acerca de la calificación de **información confidencial**, de la solicitud de información presentada personalmente ante la Unidad de Transparencia por el ciudadano Sergio Knapp Aguilar, solicitud que, de acuerdo a la naturaleza de la información peticionada, se hizo del conocimiento de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano, dependencia que en atención a la solicitud del particular,

requirió que la información peticionada se clasificara bajo el carácter de confidencial atendiendo a lo dispuesto por el artículo 77 fracciones I y III de la ley en la materia, atendiendo a dicha situación, y después de que este órgano colegiado analizara la determinación realizada por la dependencia de mérito, resolvió por mayoría, confirmar la confidencialidad de lo solicitado en tanto que los integrantes advirtieron que, la información solicitada, sin lugar a dudas reviste el carácter de confidencial, al contener datos personales de ciudadanos, susceptibles de ser plenamente identificados y que si se proporcionaran a través de este medio harían identificable al titular de cada uno de ellos, violaría su privacidad y su patrimonio, y una de las obligaciones del Ayuntamiento es precisamente la de garantizar la protección de los Datos Personales que posea, tal y como lo dispone el artículo 25 fracción VI de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato así como los numerales 1, 3, fracción V, y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Lo antes dicho en concordancia con los numerales 1, 2 fracción II, 3 fracciones VIII y IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. -----

**12.** Por lo que hace al punto doce del orden del día a desahogar, el presente órgano discutió sobre la calificación de **ampliación de plazo** para la entrega de información, referente a la solicitud presentada personalmente por la ciudadana Cristina Castillo Cabrera, la cual, de acuerdo a la información peticionada, se hizo del conocimiento de la Tesorería Municipal, dependencia que diligente con el requerimiento solicitó ampliación del plazo de respuesta, por lo que dicha consideración fue sometida al análisis de este órgano colegiado, siendo lo anterior y luego de que los integrantes del comité consideraran por mayoría que las razones argüidas por el área competente eran justificadas, resolvieron otorgar la prórroga en términos de lo establecido por los artículos 54 fracción I y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

**13.** Continuando con el desahogo del orden del día se discutió acerca de la calificación de **ampliación de plazo** respecto de la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por el ciudadano Salvador Araiza con número de folio 01118317, la cual se hizo del conocimiento de la Dirección General de Obra Pública, dependencia que después de recibir el oficio de requerimiento, se sirvió solicitar atentamente

prórroga para la entrega de la información, situación que se sometió a consideración del presente órgano colegiado con base en las atribuciones conferidas por la ley de la materia, acaecido lo dicho, la totalidad de los integrantes presentes acordaron otorgar ampliación de plazo a la dirección de mérito, por considerar que las razones esgrimidas por la misma eran pertinentes y justificadas. Lo anterior con base en lo dispuesto por los artículos 54 y 99 ambos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.-

**14.** En lo atinente al numeral catorce se deliberó sobre la **ampliación de plazo** para la entrega de información relativa a la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por el ciudadano Armando Martínez Molina, con número de folio 01112317, misma que con base en la naturaleza de lo peticionado fue remitida a la Dirección General de Servicios Públicos Municipales para su debida atención, dependencia que después de ser sabedora del requerimiento, se sirvió solicitar una prórroga para la entrega de información, situación que se hizo del conocimiento del presente órgano colegiado para su análisis, siendo que después de que la mayoría de los integrantes de dicho comité estimaran pertinentes y justificadas las razones argüidas por el área mencionada, decidieron otorgar en términos de los artículos 54 y 99 de la Ley de la materia, la ampliación de plazo requerida. -

**15.** Relativo al penúltimo punto del orden del día se analizó la **ampliación de plazo** para la entrega de información solicitada por la Oficialía Mayor para atender la solicitud de información ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por el ciudadano Salvador Araiza, la cual tiene el número de folio 01126717, siendo lo anterior y después de que los integrantes presentes de este comité revisaran las razones que adujo el área de mérito para solicitar la prórroga, consideraron que las mismas eran justificadas, por lo que acordaron por mayoría otorgar la ampliación de plazo requerida, conforme a lo dispuesto por los artículos 54 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. -----

**16.** No existen asuntos generales. -----

Finalmente, y una vez agotados los asuntos listados en el orden del día, es que la Licenciada Silvia Pérez Romero en su calidad de Presidenta del Comité de Transparencia procedió a declarar por concluida la presente sesión, siendo las 12:30 doce horas con treinta minutos del

día de su inicio, firmando al margen y al calce para debida constancia los que en ella intervinieron. -Conste. -----

---

Lic. Silvia Pérez Romero.  
Presidenta

---

Lic. Noé Soto Arias.  
Integrante

---

Lic. Lía Paloma Trueba Guzmán  
Secretaría Técnica

La presente hoja de firmas corresponde al Acta de la sesión ordinaria número 39 del Comité de Transparencia del Municipio de Guanajuato, Gto. Celebrada a los 08 ocho días del mes de agosto del año 2017 dos mil diecisiete. -----